

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/12/15
Dra. Daniela María Gaito
Subsecretaria de Gestión
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 4283/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148.

Y CONSIDERANDO QUE:

Que dentro de las facultades encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público se encuentra la atribución de celebrar los acuerdos institucionales que se requieran para el mejor funcionamiento del organismo.

Que el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Comisión Nacional sobre el Derecho a la Identidad han suscripto un “Convenio Marco de Cooperación” con el fin de establecer vínculos de cooperación técnica e institucional en aspectos que resulten de interés para la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, como para la Comisión Nacional sobre el Derecho a la Identidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 27.148;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- DISPONER la protocolización del “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y la Comisión Nacional sobre el Derecho a la Identidad”, suscripto el día 9 de diciembre de 2015.

II.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese y oportunamente archívese.


ALEJANDRA QILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/12/15



Dra. Daniela Elena Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gen. de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD

Entre el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representado en este acto por la Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra M. GILS CARBÓ, con domicilio en la calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y la Comisión Nacional sobre el Derecho a la Identidad, representada en este acto por su presidente, Dr. Martín FRESNEDA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 552, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, en adelante denominadas conjuntamente "las partes", convienen celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene como objeto establecer vínculos de cooperación técnica e institucional en los distintos aspectos que resulten de interés para la Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado (en adelante la Unidad) como para la Comisión Nacional sobre el Derecho a la Identidad (en adelante, CONADI).

Las actividades conjuntas incluirán el intercambio de información, coordinación de acciones conjuntas, desarrollo de investigaciones y estudios sobre el fenómeno abordado, análisis de documentación relevante, como así también la realización de foros de intercambio sobre las líneas de trabajo que se implementen en el marco del presente Convenio. Asimismo, dichas actividades incluirán la posibilidad de coordinar acciones conjuntas tendientes al esclarecimiento de casos en investigación, mediante el mecanismo del acercamiento a presuntas víctimas por parte de los equipos creados a tal fin.



SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS.

La concreción de las actividades conjuntas a implementarse, quedará sujeta a las planificaciones y el intercambio de trabajo entre la Unidad y CONADI.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes garantizarán el estricto cumplimiento de la confidencialidad de la información, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del presente Convenio.

CUARTA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, ya sea laborales, civiles, comerciales, impositivas, o de cualquier otra índole, y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes.

QUINTA: EJECUCION DEL CONVENIO.

La puesta en marcha del presente Convenio no implicará erogación alguna para las partes contratantes.

SEXTA: INTERPRETACIÓN.

Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del Convenio que pueda surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por las partes.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/12/15
Dra. Daniela
Subsecretaria
Procuracion



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.

Las Partes constituyen domicilios legales y especiales, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en los siguientes domicilios, la CONADI en la calle 25 de mayo 552 CABA, y el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina en Perón 667, CABA.

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma, renovándose en forma automática, salvo que alguna de las partes proceda a denunciar el mismo mediante notificación fehaciente a la otra parte, con un mínimo de SESENTA (60) días de anticipación. En tal caso, las partes se consultarán a fin de determinar las acciones necesarias para concluir las tareas pendientes de ejecución.

NOVENA: CONTROVERSIA Y JURISDICCION.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto de manera amistosa. En caso de no arribar a un acuerdo se someterán a la competencia de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a9.....días del mes de ~~.....~~ diciembre de 2015.

Dr. Juan Martín Fresneda
Secretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos